



FONDO MIXTO CONACYT – GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA CONVOCATORIA 2014-01

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INTRODUCCIÓN.

Este documento forma parte de la Convocatoria 2014-01 emitida por el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) a través del “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Sinaloa” (“Fondo Mixto”), el día 03 de septiembre de 2014.

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de las demandas del Estado
2. Estructura y características de las propuestas en extenso
3. Rubros financiables
4. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto
5. Evaluación y selección de propuestas
6. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos
7. Confidencialidad, propiedad y difusión de los resultados de los proyectos
8. Consideraciones adicionales
9. Glosario de términos
10. Mayor información

1. ESPECIFICACIÓN DE LAS DEMANDAS DEL ESTADO.

El Gobierno del Estado de Sinaloa y el CONACYT, han identificado un conjunto de demandas prioritarias para la Entidad en el área de Cadena Alimentaria y Medio Ambiente y Recursos Naturales, para ser atendidas por la comunidad científica y tecnológica nacional con el apoyo del “Fondo Mixto”, las cuales se describen a continuación:

Área 1. Cadena Alimentaria.

Demanda 1.1: Unidad de investigación e innovación biotecnológica para la micropropagación *in vitro* de semillas con alta calidad genética y fitosanitaria en el Estado de Sinaloa.

Área 6. Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Demanda 6.1: Desarrollo e implementación de un sistema para la desinfección de aguas residuales que garantice la calidad microbiológica y agronómica del agua, para su reúso en la agricultura.



En las áreas indicadas se han identificado temas que describen de manera sucinta el problema o demanda específica que el Estado considera prioritario atender. Cada una de las Demandas contiene:

- Modalidad
- Antecedentes
- Indicadores de impacto
- Objetivos
- Productos esperados
- Particularidades de la demanda
- Tiempo de ejecución
- Usuario
- Responsable de la demanda

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por el Gobierno del Estado de Sinaloa, las propuestas podrán presentarse en las modalidades que se señalan a continuación:

Demanda 1.1

D) Creación y Fortalecimiento de Infraestructura: Propuestas orientadas principalmente a crear y/o fortalecer la infraestructura científica y tecnológica tales como: creación y/o equipamiento de laboratorios de alta especialidad en instituciones de investigación, creación y/o fortalecimiento de centros de investigación y desarrollo, público o privados, de parques científicos y tecnológicos y de museos científicos tecnológicos entre otros.

Demanda 6.1

B. Desarrollo e Innovación Tecnológica:

B1) Precompetitivo: Realizada para el desarrollo con contenido innovativo de productos o procesos de alta apropiabilidad, para beneficio de una comunidad o grupo social.

Los interesados en presentar propuestas en las diferentes modalidades de apoyo del “Fondo Mixto” que se indican, deberán consultar el documento “Demandas Específicas”, disponible en las páginas electrónicas del Instituto de Apoyo a la Investigación e Innovación de Sinaloa (INAPI) www.inapisinaloa.gob.mx y del CONACYT www.conacyt.mx, Sección Fondos.



1. ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS.

2.1. La estructura de la propuesta deberá apegarse al formato establecido, mismo que está disponible en las páginas electrónicas anteriormente referidas y que entre otras cosas considera:

2.1.1. Propuesta de creación de valor:

Describir el beneficio social, económico y tecnológico generado como producto de la ejecución del proyecto.

2.1.2. Contenido innovador:

Indicar la originalidad o novedad de la propuesta ya sea en la generación o en la aplicación del conocimiento considerado. Se deberá precisar si el grado de novedad es a nivel del estado del arte, de la industria o empresarial.

2.1.3. Propuesta técnica:

a. Breve descripción de la propuesta:

Mencionar en términos generales el objetivo del proyecto.

b. Antecedentes:

Deberán presentarse debidamente documentados, los conocimientos científicos, técnicos del problema o necesidad que se propone atender.

c. Objetivos y metas:

Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta, así como las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando el tipo de resultado que se espera obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.

d. Justificación:

Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.

e. Metodología:

Descripción de la base metodológica para el desarrollo de la propuesta y el logro de los resultados esperados.

f. Productos entregables:

Descripción de los resultados o productos entregables a los usuarios para la solución del problema objeto del proyecto.

g. Impacto y beneficios del proyecto:

Resultados esperados en uno o más de los incisos siguientes, cuantificables y verificables de acuerdo con la naturaleza del proyecto:



- Contribución a la solución del problema o demanda del Estado.
- Avance del conocimiento científico y/o tecnológico.
- Consolidación de la capacidad tecnológica en el sector productivo.
- Formación de recursos humanos de alto nivel.
- Consolidación de grupos de investigación en la academia y en la empresa.
- Consolidación de infraestructura científica y tecnológica.
- Difusión y divulgación científica y tecnológica de temas estratégicos.
- Impacto y beneficio socioeconómico para el Estado.

h. Grupo de trabajo e infraestructura disponible:

Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.

i. Mecanismos de transferencia:

En los casos en que proceda, deberán presentarse recomendaciones completas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.

j. Programa de actividades y presupuesto:

Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto.

La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas y de preferencia semestrales que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos preferentemente especificados en miles de pesos (sin pesos ni centavos) para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en esa etapa.

Las propuestas deberán presentar recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por los interesados.

2.2. Las propuestas deberán indicar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y una persona con poderes legales para suscribir convenios. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el "Fondo Mixto", así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos, por último, el Representante Legal será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del Sujeto de Apoyo y firmar los convenios necesarios.

2.3. En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como representante común, con carácter irrevocable durante el proceso de la convocatoria, en la suscripción del Convenio de Asignación de Recursos, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, y único interlocutor con el "Fondo Mixto" y el



CONACYT. Además deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, correspondiendo a su Responsable Técnico desempeñar la función de Coordinador General, y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

- 2.4. Los proyectos de tipo integral que involucren la participación de grupos multidisciplinarios podrán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos, si así lo consideran pertinente.
- 2.5. En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de las instituciones en el campo denominado “Justificación de las aportaciones solicitadas al Fondo”. Los recursos serán canalizados a través del Responsable Administrativo del proyecto, que estará adscrito a la misma institución del Coordinador General del proyecto.

En caso de que la propuesta resulte aprobada, deberá presentarse el convenio de colaboración suscrito entre las instancias participantes que confirme los puntos señalados en los numerales anteriores.

- 2.6. Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos líquidos en una proporción igual o superior a lo solicitado al “Fondo Mixto”.
- 2.7. Es requisito indispensable que la propuesta incluya, en caso de instituciones y empresas, una carta institucional, dirigida al Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”, en la que la institución o empresa avale el proyecto y establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del mismo, firmada por el representante legal. Deberá adjuntarse en formato digital JPG o PDF.
- 2.8. Así mismo, se deberá anexar una carta compromiso de los usuarios o beneficiarios del proyecto y en su caso, las aportaciones complementarias.

3. RUBROS FINANCIABLES.

3.1. GASTOS ELEGIBLES.

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para el desarrollo exitoso del proyecto. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del “Fondo Mixto”, son entre otros:

3.1.1. Gasto Corriente:

- Pasajes y viáticos: Pago de los gastos de pasajes y transportación a los participantes registrados en el proyecto, incluyendo los investigadores y estudiantes asociados, así como científicos o tecnólogos invitados, de acuerdo con el tabulador, normativa y políticas vigentes del Sujeto de Apoyo.
- Gastos de trabajo de campo: Esta partida está destinada al pago de los gastos derivados de trabajo en campo requeridos para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración



aceptables para el Sujeto de Apoyo, independientemente de no cumplir con los requisitos fiscales vigentes, de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el Sujeto de Apoyo.

- Servicios externos: Pago por servicios externos especializados a terceros, entre otros: universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del proyecto, considerando preferentemente para este fin la oferta en el Estado de Sinaloa. Para esta partida, se podrá disponer de hasta un 20% del monto solicitado al “Fondo Mixto”. En ningún caso se podrá contratar los servicios de los investigadores que integran el grupo de trabajo, así como la contratación de instancias con las que pueda existir conflicto de interés. Este rubro no incluye supervisión de obra.
- En el caso de requerir la contratación de servicios especializados a efecto de supervisar la ejecución de obra civil en proyectos de infraestructura científica y/o tecnológica, se podrá disponer hasta de un 3% del costo total de la obra, para garantizar la correcta ejecución del proyecto y elaborar los informes necesarios con relación al desarrollo del mismo.
- Investigadores asociados: incorporación dentro del proyecto a científicos y tecnólogos, con niveles de especialidad, maestría o doctorado como investigadores asociados, que hayan obtenido el grado en instituciones nacionales o del extranjero, preferentemente ex becarios del CONACYT o del Gobierno del Estado de Sinaloa y que no cuenten al momento con una ubicación laboral definida. La participación podrá ser por todo el periodo de vigencia del proyecto. Al término de la vigencia del proyecto, en caso de no agotarse esta partida, el remanente se reintegrará al “Fondo Mixto”. Los montos de los apoyos por nivel se registrarán conforme a la normatividad de la institución solicitante sin exceder los siguientes montos:

Especialidad: Hasta 8 SMMVDF*

Maestría: Hasta 12 SMMVDF

Doctorado: Hasta 20 SMMVDF

()Salario Mínimo Mensual Vigente para el Distrito Federal*

Los procedimientos de incorporación se detallan en el Manual de Procedimientos.

- Gastos de operación: Gastos relacionados con la operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; arrendamiento, reparación y mantenimiento de equipo de laboratorio, planta piloto, comunicación y cómputo, indispensables para la ejecución exitosa del proyecto.



- Gastos de capacitación: Considera los gastos de entrenamiento necesario para adquirir la técnica o práctica indispensable para operar los equipos de trabajo o la infraestructura adquirida o ejecutar alguna componente del proyecto.
- Apoyo a estudiantes asociados: Apoyo mensual a estudiantes asociados al proyecto, cuyo trabajo realizado sirva como proyecto de tesis, conduzca a la obtención del título profesional o grado académico correspondiente, y reciba la experiencia y el entrenamiento sistemático y metodológico de la investigación científica y/o tecnológica. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo anterior, estar inscritos en un posgrado nacional (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación de tiempo completo en el proyecto y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado por el CONACYT. Los beneficiarios de este apoyo deberán estar inscritos preferentemente en instituciones ubicadas en el Estado de Sinaloa.
- Los montos de los apoyos podrán ser:

Licenciatura (último año): Hasta 2 SMMVDF** y hasta por 12 meses.

Especialidad / Maestría*: Hasta 4 SMMVDF y hasta 24 meses.

Doctorado*: Hasta 6 SMMVDF y hasta 36 meses.

(*) O el tiempo de vigencia del proyecto.

(**) Salario Mínimo Mensual Vigente para el Distrito Federal.

El recurso destinado para este rubro, es intransferible a cualquier otro rubro de gasto.

- Acervos bibliográficos, servicios de información y registros: Considera la adquisición de libros, publicaciones y suscripción a revistas, que sirvan de apoyo al desarrollo del proyecto, cuyos comprobantes que amparen dichos gastos, deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

Se consideran gastos efectuados por consultas a bancos de información y para la impresión o fotocopia de la misma, que sirva de apoyo al desarrollo del proyecto, cuyos comprobantes que amparen dichos gastos deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

Gastos indispensables para proteger los resultados del proyecto, destinados para la contratación de especialistas en la elaboración de patentes, gestiones, trámites, gastos legales y todos aquellos gastos asociados al proceso para asegurar la protección de la propiedad intelectual a nivel nacional e internacional.

- Materiales de consumo y software: Material de consumo de uso directo del proyecto en la fase experimental, incluye seres vivos, reactivos, energéticos y combustibles no incluidos en los rubros de pasajes o trabajo de campo.



Adquisición de licencias y programas de software especializado, indispensables por el proyecto. No se consideran los programas de uso común.

Consumibles para equipo de impresión, cómputo, fotografía, equipo de laboratorio.

Con cargo a esta partida no se aceptarán las erogaciones por concepto de adquisición de los artículos de oficina y material que la institución o empresa debe proporcionar para la operación y administración del proyecto.

- Publicaciones, actividades de difusión y transferencia de resultados: Gastos de organización y coordinación de actividades que tengan como propósito, transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto, tales como seminarios, talleres, foros, etc.

3.1.2. Gasto de Inversión:

Se refiere a la compra de bienes de consumo duradero tales como:

- Equipo de laboratorio: Considera la compra de equipo como: equipos especializados de producción en serie o de catálogo; equipos especializados de producción específica unitaria o limitada; equipos especializados de montaje e instalación específica; equipos especializados para trabajos de campo, acuícola y oceanográfico; equipos de cómputo integrados a los equipos especializados (equipo y programas).
- Equipo de cómputo, telecomunicaciones: Considera la compra de equipo como: estaciones de trabajo, servidores, computadoras personales (PC), computadoras portátiles, lector electrónico de imágenes y caracteres (escáner), impresoras electrónicas, reguladores de voltaje con batería, equipo de radiocomunicación y localización satelital y equipo fotográfico y audiovisual.
- Maquinaria y equipo: Considera la compra de maquinaria y equipo para desarrollo de prototipos, plantas piloto, equipos de línea para prueba semicomerciales o de escalamiento.
- Herramientas y accesorios: Considera la compra de equipo como: herramental y accesorios de laboratorio de producción en serie o de catálogo; herramental y accesorios de línea para uso comercial e industrial y herramental; y accesorios para trabajos de campo, acuícola y oceanográfico.
- Equipo de transporte: Considera la adquisición de equipo de transporte para realizar el trabajo de campo o como parte indispensable de la infraestructura de investigación y desarrollo que requiere un proyecto de infraestructura o para la difusión y divulgación. En este rubro se podrá considerar lanchas, remolques vehículos de carga y de transporte. El caso de vehículos para la realización de trabajo de campo, deberá ser de los considerados de trabajo y el Sujeto de Apoyo deberá aportar al menos el cincuenta por ciento del costo del vehículo. El Comité Técnico y de Administración basado en la recomendación de la Comisión de Evaluación, podrá autorizar o no esta partida.



- **Obra civil:** Se refiere únicamente a obras indispensables para el desarrollo del proyecto, tal como construcción, adaptación y ampliación de espacios, previa justificación del Sujeto de Apoyo.

Considera la construcción de edificaciones para contener o consideradas como: instalaciones experimentales, de trabajo para personal científico y/o tecnológico, de capacitación y divulgación de actividades científicas y tecnológicas, así los servicios internos básicos indispensables para la realización del proyecto.

No se considera la adquisición de terrenos ni gastos de urbanización de los mismos.

Lo anterior deberá ser indispensable para asegurar el éxito de la propuesta y deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.

La solicitud al “Fondo Mixto” deberá ser congruente con los recursos disponibles para la convocatoria de referencia.

En caso en que una parte o el total de los activos adquiridos y la infraestructura derivada del mismo, formen parte de los entregables del proyecto a los usuarios o beneficiarios, se deberá considerar los aspectos siguientes:

- a) Que el Sujeto de Apoyo tenga la facultad legal suficiente para poder otorgar en beneficio del proyecto una parte o el total de los activos adquiridos y la infraestructura derivada del mismo.
- b) Que no exista por parte del Sujeto de Apoyo, impedimento normativo para poder recibir una parte o el total de los activos adquiridos y la infraestructura derivada del proyecto.

3.2. Gastos no elegibles:

No son elegibles de apoyo con recursos del “Fondo Mixto” todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto, entre ellos:

- Equipos y maquinaria cuyo propósito durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante, o se considere como parte de su infraestructura regular de operación.
- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones participantes.
- Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
- La adquisición de terrenos, ni la urbanización de los mismos.
- Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

4. FINANCIAMIENTO, MONTO DEL APOYO Y DURACIÓN DEL PROYECTO.



- 4.1.** La convocatoria dispone de un techo financiero de hasta **\$20´505,000.00 (veinte millones quinientos cinco mil pesos 00/100 M.N.)**. Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”, establecerá el monto máximo autorizado.
- 4.2.** Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al “Fondo Mixto”.
- 4.3.** Garantías:
- Las empresas sujetas de apoyo deberán extender una garantía que ampare, tanto la correcta aplicación de los recursos como el cumplimiento de sus compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos, para lo cual deberán expedir un pagaré a favor del “Fondo Mixto” por el total del apoyo aprobado.
- La vigencia de esta garantía será la misma que la duración del proyecto.
- Cuando el proyecto sea finiquitado, el Secretario Administrativo hará la devolución del pagaré correspondiente o la cancelación de la fianza.
- En caso de incumplimiento o desvío del apoyo otorgado, el Secretario Administrativo podrá hacer efectiva la garantía.
- 4.4.** Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS.

5.1. Recepción y evaluación de propuestas.

Las propuestas recibidas se someterán a un proceso de evaluación constituido por tres etapas:

- 1. Cumplimiento de la normatividad:** En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos obligatorios establecidos en la convocatoria, que los proponentes deben de cumplir para poder proceder a la evaluación y dictaminación de sus propuestas tales como:
 - Inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).
 - Respaldo institucional de la propuesta.
 - Recepción de la documentación solicitada.

En función de lo establecido en la convocatoria se podrá considerar como requisitos:

- Los montos máximos explicitados en la convocatoria.
- El tiempo límite de ejecución y/o límites en el número de etapas.
- Las aportaciones complementarias exigidas.
- La ubicación geográfica de los beneficiarios de los resultados del proyecto.
- Otros que establezca la convocatoria y normatividad aplicada.



2. **Análisis de pertinencia:** Las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria serán sometidas a un análisis de pertinencia, es decir, la congruencia con la demanda específica, particularmente con los objetivos y productos esperados enunciados en la demanda. Los parámetros a considerar son entre otros:
 - 1) La atención a una de las demandas de la convocatoria.
 - 2) La congruencia con los objetivos.
 - 3) Los productos o resultados esperados.
 - 4) Los tiempos de ejecución
3. **Calidad científica y técnica:** Las propuestas que han cubierto los criterios de pertinencia serán sometidas a un proceso de evaluación de la calidad científica y/o técnica a través del cual se determina la probabilidad de que el proyecto alcance los objetivos y metas que se han planteado, así como la originalidad o contenido innovador de la propuesta.

Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto”, instancia responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), a cada una de las propuestas presentadas y emitir con base en las evaluaciones individuales, un dictamen de calidad de las propuestas.

La Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto” hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de la propuesta, así como de la autorización de recursos.

Cabe señalar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del “Fondo Mixto”, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación. En casos excepcionales se podrá incluir, como parte del proceso de evaluación, visitas a las instalaciones del solicitante.

La Comisión de Evaluación se regirá por los procedimientos y normas aprobados por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”.

5.2. Criterios de evaluación y selección.

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas según sea el caso, son entre otros:

1) Calidad y contenido innovador.

- a) En la aplicación innovadora del conocimiento para la solución del problema.
- b) En la innovación de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.
- c) Creación de tecnología que contribuya a la solución de problemas o al aprovechamiento de oportunidades en la Entidad.

2) Viabilidad técnica.



- a) Congruencia de los objetivos, metas, productos entregables y resultados esperados.
 - b) Metodología propuesta.
 - c) Correspondencia de las actividades y presupuestos con las metas y productos esperados.
 - d) Capacidad de ejecución:
 - Capacidad técnica del grupo de trabajo.
 - Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.
 - Capacidad administrativa y de dirección.
 - Los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo.
 - Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.
 - Infraestructura disponible.
 - Instrumental, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo utilizado para asegurar el éxito del proyecto.
- 3) Impacto y beneficio socioeconómico.**
- a) En los indicadores socioeconómicos del problema.
 - b) En la generación del avance científico y tecnológico.
 - c) En la formación de recursos humanos requeridos por el Gobierno del Estado.
 - d) En la formación y consolidación de la infraestructura científica y tecnológica para el Gobierno del Estado.
 - e) En la incorporación de personal de alto nivel al desarrollo de la propuesta.
- 4) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.**
- a) Se deberán presentar propuestas cuyos resultados puedan ser transferidos y asimilados por los usuarios comprometidos con el proyecto y aplicados en la atención o solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto.
- 5) Compromisos del proponente.**
- a) Recursos concurrentes aportados.
 - b) Personal e infraestructura comprometida.
 - c) Disponibilidad para compartir resultados no sensibles al negocio (Propuestas de empresas).
- 6) Tiempo y costo de ejecución.**
- Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.



7) Vinculación con IES y Centros Públicos de Investigación (propuestas de empresas).

Para el caso de propuestas presentadas por empresas, se dará preferencia a aquellas que estén vinculadas con instituciones de educación superior y/o centros públicos de investigación.

8) Perfil del negocio (propuestas de empresas).

- a) Claridad del plan.
- b) Viabilidad del negocio.

9) Indicadores de impacto.

Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

10) Sustentabilidad del proyecto.

Plan de acciones que garanticen la permanencia del proyecto en el tiempo, mediante la autosuficiencia de sus necesidades de manutención y crecimiento.

6. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS.

La propuesta y su presupuesto se evaluarán y aprobarán por el total de las actividades y montos que el Comité Técnico y de Administración determine, con base en el presupuesto solicitado, a las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y a la disponibilidad de recursos del “Fondo Mixto”.

Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos líquidos en una proporción igual o superior a lo solicitado al “Fondo Mixto”.

Una vez firmado el Convenio de Asignación de Recursos, se otorgará la primera ministración, cuya fecha corresponderá al inicio de la vigencia del proyecto. Las ministraciones subsecuentes se harán con base a las etapas del proyecto señaladas en el Convenio de Asignación de Recursos, previa evaluación de los avances obtenidos y cumpliendo lo establecido en el Convenio.

Los informes deberán presentarse con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento.

6.1. Formalización de los proyectos seleccionados.

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el “Fondo Mixto”, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos.

En los convenios se deberán incorporar las observaciones y ajustes emitidos y aprobados por el Comité Técnico y de Administración tanto en las etapas como en los presupuestos y productos esperados.



El Sujeto de Apoyo dispondrá de un plazo no mayor de 45 días hábiles a partir del envío del Convenio de Asignación de Recursos, para que sean firmados por el Responsable Técnico, el Responsable Administrativo y el Representante Legal de la institución.

En el caso de que en el proyecto participen varias instancias, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.

6.2. Monto aprobado y primera ministración.

El Sujeto de Apoyo, dentro del plazo de 45 días hábiles para la firma del Convenio de Asignación de Recursos, abrirá una cuenta de cheques a su nombre en una institución bancaria establecida en territorio nacional, para el uso exclusivo de los recursos asignados al proyecto, firmado de manera mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo.

En caso de sujetos de apoyo que en su administración utilicen una cuenta concentradora, deberá notificarlo en forma oficial al Secretario Administrativo, justificando dicha situación, así como su compromiso de la canalización oportuna de los recursos al proyecto.

El Responsable Administrativo del proyecto enviará al Secretario Administrativo del “Fondo Mixto”, copia del contrato de apertura de la cuenta de cheques, incluyendo la CLABE bancaria, acompañada del recibo oficial o factura que cumpla con los requisitos fiscales, por el importe correspondiente al monto neto de la primera ministración, dentro del plazo de los 45 días hábiles considerados para la firma del Convenio de Asignación de Recursos. En caso de aportaciones concurrentes, deberá anexarse además, la comprobación del depósito de la aportación comprometida, efectuado en dicha cuenta.

Una vez cumplidos los requisitos descritos, el Secretario Administrativo del “Fondo Mixto” procederá a efectuar el depósito correspondiente.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

6.3. Ministraciones subsecuentes y reportes de avance.

Las ministraciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas del proyecto establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos.

Al término de cada etapa, con el envío de los informes técnico y financiero, el Responsable Administrativo del proyecto enviará al Secretario Administrativo del “Fondo Mixto”, el recibo institucional en el caso de instituciones o centros públicos de investigación, o factura que cumpla con los requisitos fiscales en el caso de empresas, por el importe correspondiente al monto neto de la siguiente etapa y; tratándose de aportaciones concurrentes, deberá también anexar la comprobación del depósito de su aportación efectuado en la cuenta abierta para el uso exclusivo de los recursos asignados al proyecto.

El Secretario Administrativo procederá a ministrar los recursos correspondientes a la etapa subsecuente una vez recibidos los resultados de las evaluaciones de los informes técnico y financiero siempre y cuando, ambos sean positivos.

El “Fondo Mixto” podrá sin responsabilidad suspender las ministraciones subsecuentes hasta recibir los informes técnicos y financieros correspondientes.



El Responsable Técnico del proyecto deberá presentar los informes técnicos de cada etapa al Secretario Técnico del “Fondo Mixto”, en los formatos establecidos por el “Fondo Mixto” y en la fecha estipulada en el Convenio de Asignación de Recursos. En el caso de proyectos interinstitucionales, el Coordinador General del proyecto deberá integrar los avances y resultados de todos los participantes en un solo informe.

El Responsable Administrativo del proyecto deberá presentar al Secretario Administrativo del “Fondo Mixto”, el informe financiero en el formato establecido, simultáneamente con el informe técnico y con la periodicidad estipulada en el Convenio de Asignación de Recursos.

Los informes de etapa deberán de contener los entregables comprometidos, la información de la aplicación de los recursos canalizados, una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del proyecto por parte del Sujeto de Apoyo y los comentarios del usuario.

El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo deberán notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de los evaluadores asignados al proyecto durante su seguimiento y/o en el proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

Con el apoyo de evaluadores acreditados y de representantes del sector usuario, el Secretario Técnico del “Fondo Mixto” dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT).

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del “Fondo Mixto” y se registrará por los procedimientos y normas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración.

6.4. Informe final de resultados.

Al término de la vigencia del proyecto, en un periodo no mayor a 45 días naturales, el Sujeto de Apoyo, a través de los Responsables Técnico y Administrativo, deberá presentar un informe técnico final. Éste describirá las actividades desarrolladas, los productos obtenidos, y los impactos del proyecto. Presentará así mismo, un informe financiero final que justifique la totalidad de los recursos ejercidos en el desarrollo del proyecto, el cual deberá incluir en su caso, la devolución de remanentes y la cancelación de la cuenta de cheques del proyecto, así como la solicitud de finiquito. Esto con el propósito de llevar a cabo el proceso de información y evaluación técnica y financiera que exige la administración de recursos públicos.

6.5. Auditorías al proyecto.

El “Fondo Mixto” se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario o Sujeto de Apoyo.

6.6. Evaluación ex-post del proyecto.



Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el “Fondo Mixto” llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Estado, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

6.7. Terminación anticipada.

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y en el Manual para la Administración de Proyectos. En estos documentos se especificarán las causales para la terminación anticipada, considerando tres situaciones:

- a) Por causa de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente por parte de los Responsables Técnico y/o el Responsable Administrativo.
- c) Por causas imputables al ejecutor o por mal uso de los recursos otorgados.

En estos dos últimos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno y el Sujeto de Apoyo estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de los bienes adquiridos.

7. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS.

- 7.1. La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la propuesta.
- 7.2. El Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.
- 7.3. De conformidad con el Artículo 15 de la LCyT, es obligación de los beneficiarios del “Fondo Mixto” proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al “Fondo Mixto” en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.
- 7.4. Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del “Fondo Mixto”, que respetará la confidencialidad y los derechos de autor.
- 7.5. Los derechos de autor y/o propiedad intelectual que se generen por el proyecto, serán de los Sujetos de Apoyo beneficiados por el “Fondo Mixto”. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios de Asignación de Recursos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.



7.6. Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas del disponible en las páginas electrónicas del INAPI y del CONACYT, Sección Fondos, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual.

8. CONSIDERACIONES ADICIONALES.

8.1. Generales.

- a) Tanto el Responsable Técnico como el Responsable Administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación del “Fondo Mixto”, el Convenio de Asignación de Recursos, el Manual de Procedimientos y los presentes Términos de Referencia vigentes para esta convocatoria.
- b) Es válido presentar una misma propuesta o una variante en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos a que se presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, la propuesta sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término.
- c) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACYT, como tampoco dos propuestas o variantes de las mismas relacionadas con el mismo proyecto apoyado por algún Fondo CONACYT, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Ciencia y Tecnología.
- d) Asimismo, no serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- e) No se evaluarán propuestas cuyos responsables técnicos tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún Fondo del CONACYT, o bien presenten reporte de atraso en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados.
- f) A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar con propuestas en el “Fondo Mixto” ningún miembro del Comité Técnico y de Administración; por el mismo motivo, tampoco podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro de la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado una propuesta al “Fondo Mixto” en la convocatoria que está siendo evaluada.
- g) Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”.
- h) Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.
- i) El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del “Fondo Mixto”.

8.2. Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.



A través del Convenio de Asignación de Recursos, el Sujeto de Apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

Contar a la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, con los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

Los términos de la presente convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

9. GLOSARIO.

- **Apropiabilidad:** Factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio.
- **Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto”:** Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT y el Gobierno del Estado de Sinaloa, responsables de conducir el proceso



de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al “Fondo Mixto”.

Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Estado de Sinaloa.

- **Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”:** Máxima autoridad del “Fondo Mixto”, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- **Coordinador General del proyecto:** Persona física responsable ante el “Fondo Mixto”, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.
- **Etapas del proyecto:** Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.
- **Evaluadores acreditados:** Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).
- **Fondo Mixto:** Al “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Sinaloa”, fideicomiso constituido por Gobierno del Estado de Sinaloa y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.
- **Grupo de Análisis de Pertinencia:** Grupo de trabajo conformado por las personas designadas como responsables de las demandas específicas de la convocatoria, designados conjuntamente por el CONACYT y Gobierno del Estado de Sinaloa, y facultados por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto” para el análisis y evaluación de la pertinencia de las propuestas.
- **Instancia:** Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al “Fondo Mixto”.
- **Indicadores de Impacto:** Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.
- **Producto:** Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.



- **Propuesta:** Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por el Gobierno del Estado de Sinaloa y que sea presentado al “Fondo Mixto”.
- **Proyecto:** Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del “Fondo Mixto”.
- **Representante Legal:** Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.
- **Responsable Administrativo del proyecto:** Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo Mixto para la ejecución de las etapas del proyecto.
- **Responsable Técnico del proyecto:** Persona física responsable ante el “Fondo Mixto”, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.
- **Servicio:** Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.
- **Sujeto de Apoyo:** Instancia o empresa proponente.
- **Usuario:** Instancia responsable recibir los resultados o productos del proyecto y de instrumentar las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

10. MAYOR INFORMACIÓN.

10.1. Los interesados podrán ampliar la información sobre el alcance de los problemas o demandas, así como los criterios de evaluación, solicitando soporte o ayuda al Gobierno del Estado de Sinaloa o al CONACYT.

10.2. Para otra información contactar: ayudasinaloa@conacyt.mx o en las oficinas de:

INAPI Sinaloa

Dr. Carlos Karam Quiñones

Dirección: Miguel Hidalgo 1058 entre carretera Internacional y Malecón, C.P. 80000. Culiacán, Sinaloa.

Tels. 01 66 77 14 15 23 y 01 66 77 14 43 53

Correo: ckaramq@gmail.com

Oficina de Representación del CONACYT en Sinaloa

Lic. Abraham Orozco Lazcano



Dirección: Vicente Riva Palacio número 357 norte, interior 5 y 6 entre Juárez e Hidalgo, C.P. 80000, Col. Centro, Culiacán, Sinaloa.

Tels. 01 (667) 715 41 02 y 715 49 32

Correo: aorozco@conacyt.mx

Centro de Soporte Técnico

Tel. Ciudad de México y Área Metropolitana:

(55) 53-22-77-08

Para el resto del País:

01 800 800 8649

De lunes a viernes de 9:00 hrs. a 19:00 hrs.

Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.

cocst@conacyt.mx

ayudasinaloa@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, **el día 3 de septiembre de 2014.**

“Los compromisos que se deriven del Fondo y sus Convocatorias son el resultado de programas permanentes y de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno.

Está prohibido el uso total o parcial con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos, el alcance y contenido de la convocatoria, los presentes Términos de Referencia, así como los proyectos apoyados y sus resultados.”